



12:36 PM/JASM/21
02 JUN. 2025

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto establecer mesas de trabajo para conmemorar los 30 años del Tianguis Cultural de Guadalajara, conforme a la siguiente:

RECIBIDO

Secretaría General

Simanexo digital

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento jurídico

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho humano a la cultura, así como la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo y sin discriminación a los bienes y servicios culturales. Este mandato se traduce, a nivel local, en políticas que deben proteger, promover y fortalecer las expresiones culturales comunitarias.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en su artículo 12, promueve la participación activa de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas culturales, reconociendo expresamente las manifestaciones culturales urbanas y alternativas como parte del patrimonio vivo.

II. Justificación y diagnóstico

El Tianguis Cultural de Guadalajara, fundado en 1995, es un espacio reconocido nacionalmente como punto de convergencia para expresiones culturales alternativas, autogestivas y juveniles. En sus casi tres décadas de existencia, ha articulado a diversos colectivos en torno a la música, la literatura, las artes visuales, la difusión de derechos y el comercio justo.

I/JASM/21

A pesar de su valor simbólico y su impacto en la vida cultural de la ciudad, no existe hasta ahora un proceso institucionalizado que permita reflexionar colectivamente sobre su historia, sus desafíos y su proyección futura. En ese contexto, el 30 aniversario representa una oportunidad estratégica para que el gobierno municipal coordine, junto con actores sociales y comunitarios, un espacio de diálogo interinstitucional que permita visibilizar, consolidar y fortalecer esta manifestación cultural.

Repercusiones

- Jurídicas: La iniciativa no genera repercusiones jurídicas adversas, al tratarse de un mecanismo de diálogo institucional amparado por las atribuciones legales del Ayuntamiento, y conforme a los principios constitucionales de promoción cultural y participación ciudadana.
- Presupuestales: La implementación del presente acuerdo no implica por sí misma una erogación adicional de recursos. Las mesas de trabajo se realizarán con el personal y capacidades institucionales ya existentes en las unidades administrativas convocadas.
- Laborales: No se contempla la creación de nuevas plazas. Las actividades derivadas del presente acuerdo podrán realizarse con los recursos humanos actualmente adscritos a las unidades administrativas involucradas.
- Sociales: El impacto social será positivo, en tanto promueve el reconocimiento, preservación y fortalecimiento de una expresión cultural histórica, fomenta la participación comunitaria, y favorece la gobernanza colaborativa en la construcción de políticas públicas culturales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:



Página 2 de 3

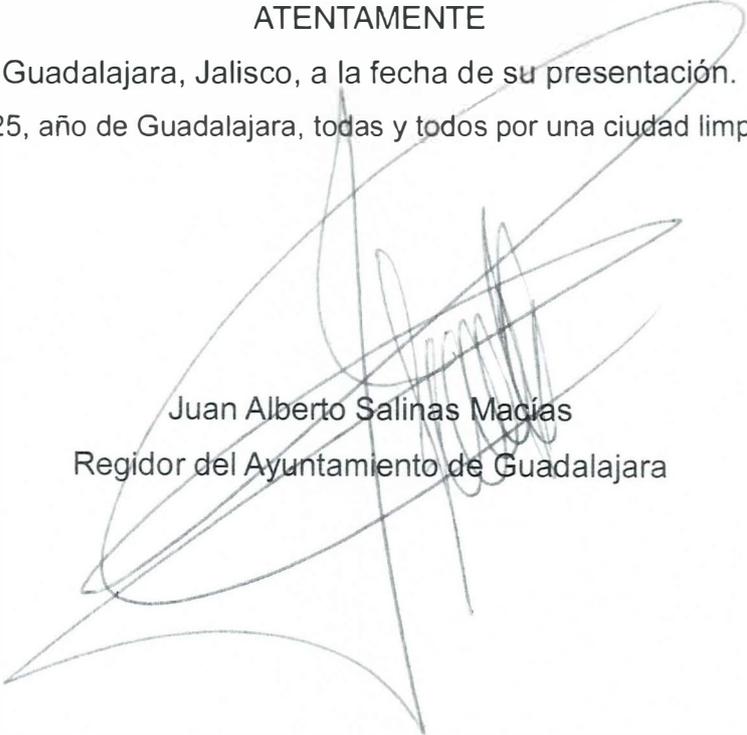
ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que se realicen mesas de trabajo en el marco del 30 aniversario del Tianguis Cultural de Guadalajara, con el objeto de diseñar una agenda de reconocimiento y aportaciones culturales a la ciudad.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”.



Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara